PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Simacota, Santander

MEMORANDO
20225700004711

FECHA: 23-10-2022

PARA: **FABIO VILLAMIZAR DURAN**
DIRECTOR TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

DE : **HAROLD MORENO VALDERRAMA**
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
PNN SERRANÍA DE LOS YARIGUIES

ASUNTO: **SOLICITUD CDP CONSECUTIVO PAA 38029**

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito enviar solicitud de cdp con objeto Compra de insumos agrícolas necesarios para fortalecer acciones de restauración ecológica tanto al interior como en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes.

HAROLD MORENO VALDERRAMA
Jefe de Área Protegida

Proyecto. ***Lcmejia***

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: GRFN_FO_19 Versión: 7 Vigente desde: 17/01/2022

Orfeo No : 20225700004711 Fecha de solicitud : 23 / OCTUBRE / 2022

Número consecutivo PAA : 38029

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : UNIDAD_ADMINISTRATIVA_ESPECIAL_PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8

Dependencia : PNN SERRANIA DE LOS YARIGUIES

Cuenta * : INVERSION Recurso : 13

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION_SPNN

Código SIIF : C-3202-0900-4-0

Producto :

Servicio de restauración de ecosistemas

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : 3202005

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/D

Código SIIF TASAS : #N/D

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Ayuda Clasificacion Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-01-003-004-06 Valor $ 154.636.820

Nombre Uso Presupuestal : ABONOS Y PLAGUICIDAS

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 34619

Título : Otros fertilizantes nitrogenados y sus mezclas n.c.p.

Valor total : $ 154.636.820,00

Objeto Contractual : Compra de insumos agrícolas necesarios para fortalecer acciones de restauración ecológica tanto al interior como en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes.

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeunriza	EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-003	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	25/10/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	77322	**Fecha Registro:**	2022-10-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	154.636.820,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	154.636.820,00	**Saldo x Comprometer:**	154.636.820,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	77322	**Fecha Registro:**	2022-10-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
306 UAESPNN NA - PNN Serranía de los Yariguíes	C-3202-0900-4-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Nación	13	CSF						
					Total:	154.636.820,00	0,00	154.636.820,00	154.636.820,00	0,00

Objeto:	38029 Compra de insumos agrícolas necesarios para fortalecer acciones de restauración ecológica tanto al interior como en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes. 20225700004711

EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON

Firmado digitalmente por EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Fecha: 2022.10.25 10:08:25 -05'00'

Firma Responsable

ENLLY LORENA PALOMINO DAZA
NIT 53160522-1 / REGIMEN COMUN

Avenida del Llano # 26-34 Edificio Sandra - Oficina 403 - Villavicencio (Meta) Colombia
Tel.: (031) 738-9298 Cel.: 311 473 9014 E-mail : suministraysoluciones@gmail.com

SUMINISTRA Y SOLUCIONES

CO-083-2022

Villavicencio, 03 de octubre de 2022

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES
Nit. 804.001.738-8
Ciudad

Referencia: Cotización suministro de insumos para vivero, herramientas de ferretería.

Cordial Saludo

Ofertamos la presente cotización

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			VIVERO CACHIPAY	VIVERO PERMANENTE YARIGUIES	TOTAL		
1	Cal liquida, acondicionador inorgánico de suelos. Composición Calcio total (Cao) total 300-350 cm/l, Magnesio total (Mgo) 50-60 cm/l Presentación liquida. Con Registro ICA	Litro	128	0	128	$ 66.000	$ 8.448.000

2	Abono orgánico mineralizado-compostado, bulto de 50 Kg. Composición: Nitrógeno total 2%, Fosforo total 5%, Potasio solube en agua 3%, Calcio (CaO) 10%, Silicio (SiO2) 24%, Materia orgánica 35%, Carbono orgánico oxidable 9%, Relacion carbono nitrógeno 7,5%, cenizas 52%, Humedad maxima 13%, pH 7,5, Densidad 0,71 g/cm3. Con Registro ICA	Bulto de 50 kg	216	0	216	$ 65.000	$14.040.000
3	MICORRIZAS. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y nuna diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo un año de vigencia del producto desde el momento de la entrega. Empacada en sacos de 40 kg. Con registro ICA vigente.	Bulto de 40 kg	20	27	47	$159.600	$ 7.501.200

4	Fertilizante liquido foliar Fuente principal Fosforo(P)-Nitrógeno total (N) 50.00 Nitrógeno amoniacal (N) 10.00 Nitrógeno ureico 300.00- Fósforo asimilable (P2O5) 10.00- Potasio soluble en agua (K2O) 40.00-Magnesio (MgO) 5.00-Azufre total (S) 5.00-Boro (B) 1.5-Cobre (Cu) 2.5-Hierro (Fe) 1.0- Manganeso (Mn) 1.0-Molibdeno (Mo) 0.03-Zinc (Zn) 5.0-Fitohormona (ANA) 0.50- pH en solución al 10%: 5.00 , Con registro ICA	Litro	24	0	24	$ 50.400	$ 1.209.600
5	Coadyudante agrícola (Acido de Soya: acidos carbocilicos insaturados- glisiricos saturados) solucion liquida por 1000 ml.	Litro	12	0	12	$ 64.176	$ 770.112
6	Cesto recolector de café N°18 Material en platico con perforaciones laterales para ama-rre de pretales	Unidad	8	0	8	$ 26.460	$ 211.680
7	Pretales para cesto recolector de café N.º 18. Material: poliéster	Unidad	10	0	10	$ 89.040	$ 890.400

ENLLY LORENA PALOMINO DAZA
NIT 53160522-1 / REGIMEN COMUN

Avenida del Llano # 26-34 Edificio Sandra - Oficina 403 - Villavicencio (Meta) Colombia
Tel.: (031) 738-9298 Cel.: 311 473 9014 E-mail : suministraysoluciones@gmail.com

SUMINISTRA Y SOLUCIONES

8	Azadón Metálico con cabo de madera. Ancho (mm) 178.89, Largo (mm) 173.58, Alto (mm) 900	Unidad	10	0	10	$ 75.970	$ 759.696
9	Palín metálico 7" a 8" con cabo de madera 1.6 m de largo	Unidad	10	0	10	$ 78.792	$ 787.920
10	Paladraga con cabo de madera. Herramienta de mango largo, peso 3,34 kg. Largo del mango 145 cm,	Unidad	10	0	10	$271.992	$ 2.719.920
11	Macheta N° 18 con funda en cuero	Unidad	10	0	10	$124.975	$ 1.249.752
12	Macheta N° 20 con funda en cuero	Unidad	10	0	10	$124.975	$ 1.249.752
13	Bolsas 4." 6" Calibre 2 con fuelle de 1" inferior y perforaciones	Unidad	0	60.000	60.000	$ 168	$10.080.000
14	Polisombra al 50% de 4x 100mts	Rollo	0	4	4	$739.200	$ 2.956.800
15	Carretilla con llanta antipinchaso de poliuretano Ancho de la concha: 680 mm,Ancho de la llanta:4''(101mm),Capacidad: 5.5 ft³ (80 litros),Diámetro de la llanta: 16'' (406mm)	Unidades	0	2	2	$334.320	$ 668.640

16	Plastico negro calibre seis de 6m x 70 m	Rollo	0	2	2	$873.600	$ 1.747.200
17	Bolsas de 5.5" x 11,5" calibre 2, con fuelle y perforada	Unidad	0	50.000	50.000	$ 154	$ 7.700.000
18	TIERRA NEGRA, textura franca, para embolsado en vivero.	M3	0	90	90	$150.000	$13.500.000
19	Guantes Hilaza PVC en las dos caras talla única	Unidad	0	30	30	$ 5.544	$ 166.320
20	Guantes de vaqueta reforzado externo talla única	Unidad	0	30	30	$ 13.440	$ 403.200
21	Alambre liso galvanizado calibre 16	Kg	0	25	25	$ 30.072	$ 751.800
22	Semilla de cedro caoba (Swietenia macrophylla) x 1 Kg.	Kg	0	10	10	$201.600	$ 2.016.000
23	Semilla de guayacan rosado*(Tabebuia rosea*) x 1 kg	Kg	0	6	6	$403.200	$ 2.419.200
24	Semilla Nauno (*Albizia guachapele) x* 1libra	Libra	0	8	8	$109.200	$ 873.600
25	Semilla Saman (*Samanea saman)* x 1 libra	Libra	0	8	8	$100.800	$ 806.400
26	Semilla de guayacan amarillo (*Handroanthus chrysanthus*) x 1 libra	Libra	0	6	6	$210.000	$ 1.260.000
27	Cedro Negro (*Juglans neotropica) x 1 libra*	Libra	0	4	4	$299.040	$ 1.196.160
28	Guayacan Manizales	Libra	0	4	4	$151.200	$ 604.800

ENLLY LORENA PALOMINO DAZA
NIT 53160522-1 / REGIMEN COMUN

Avenida del Llano # 26-34 Edificio Sandra - Oficina 403 - Villavicencio (Meta) Colombia
Tel.: (031) 738-9298 Cel.: 311 473 9014 E-mail : suministraysoluciones@gmail.com

SUMINISTRA Y SOLUCIONES

	(*Lafoensia spaciosa) x 1 libra*						
29	Semilla de abarco (*Cariniana pyriformis*) x 1 libra	Libra	0	10	10	$1.008.000	$10.080.000
30	Semillas de cacao.Semilla híbrida de patrón IMC67. procedente de jardines clonales certificados por el ICA.	Unidad	0	50.000	50.000	$ 168	$ 8.400.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$105.468.152

VALOR DE ESTA COTIZACIÓN: CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MTCE **($105.468.152**). Incluye transporte, cargue y descargue e impuestos de cada uno de los elementos de acuerdo a los sitios de entrega.

La cotización tiene una vigencia de 30 días calendario

ENLLY LORENA PALOMINO DAZA
No. C.C. 53.160.522 DE BOGOTÁ

Vivero La Granja & Frutales	Registro ICA N° 68-689-0075
CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PRADA	Nit.1.102.714.166-1

12 de octubre de 2022, Bucaramanga, Santander

SEÑORES
PARQUE NACIONAL NATURALES DE COLOMBIA
Nit.804-001738-8

ASUNTO: Cotización suministro de insumos y herramientas.

Cordial saludo, en atención a su amable solicitud de cotización, se presenta la siguiente oferta económica, según la descripción anexa.

A continuación, se presenta la siguiente oferta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			VIVERO CACHIPAY	VIVERO PERMANENTE YARIGUIES	TOTAL		
1	Cal liquida, acondicionador inorgánico de suelos. Composición Calcio total (Cao) total 300-350 cm/l, Magnesio total (Mgo) 50-60 cm/l Presentación liquida. Con Registro ICA	Litro	128	220	348	$ 45.500,00	$ 15.834.000,00
2	Abono orgánico mineralizado-compostado, bulto de 50 Kg. Composición: Nitrógeno total 2%, Fosforo total 5%, Potasio solube en agua 3%, Calcio (CaO) 10%, Silicio (SiO2) 24%, Materia orgánica 35%, Carbono orgánico oxidable 9%, Relacion carbono nitrógeno 7,5%, cenizas 52%, Humedad maxima 13%, pH 7,5, Densidad 0,71 g/cm3. Con Registro ICA	Bulto de 50 kg	216	444	660	$ 58.000,00	$ 38.280.000,00

3	MICORRIZAS. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y nuna diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo un año de vigencia del producto desde el momento de la entrega. Empacada en sacos de 40 kg. Con registro ICA vigente.	Bulto de 40 kg	20	27	47	$ 134.000,00	$ 6.298.000,00
4	Fertilizante liquido foliar Fuente principal Fosforo(P)- Nitrógeno total (N) 50.00 Nitrógeno amoniacal (N) 10.00 Nitrógeno ureico 300.00-Fósforo asimilable (P2O5) 10.00- Potasio soluble en agua (K2O) 40.00-Magnesio (MgO) 5.00-Azufre total (S) 5.00-Boro (B) 1.5-Cobre (Cu) 2.5-Hierro (Fe) 1.0-Manganeso (Mn) 1.0-Molibdeno (Mo) 0.03-Zinc (Zn) 5.0-Fitohormona (ANA) 0.50-pH en solución al 10%: 5.00 , Con registro ICA	Litro	24	56	80	$ 50.400,00	$ 4.032.000,00
5	Coadyudante agricola (Acido de Soya: acidos carbocilicos insaturados-glisiricos saturados) solucion liquida por 1000 ml.	Litro	12	28	40	$ 57.800,00	$ 2.312.000,00
6	Cesto recolector de café N°18 Material en platico con perforaciones laterales para ama-rre de pretales	Unidad	8	0	8	$ 27.000,00	$ 216.000,00

7	Pretales para cesto recolector de café N.º 18. Material: poliéster	Unidad	10	0	10	$ 42.000,00	$ 420.000,00
8	Azadón Metálico con cabo de madera. Ancho (mm) 178.89, Largo (mm) 173.58, Alto (mm) 900	Unidad	10	0	10	$ 72.000,00	$ 720.000,00
9	Palín metálico 7" a 8" con cabo de madera 1.6 m de largo	Unidad	10	0	10	$ 68.000,00	$ 680.000,00
10	Paladraga con cabo de madera. Herramienta de mango largo, peso 3,34 kg. Largo del mango 145 cm,	Unidad	10	0	10	$ 96.000,00	$ 960.000,00
11	Macheta N° 18 con funda en cuero	Unidad	10	0	10	$ 67.800,00	$ 678.000,00
12	Macheta N° 20 con funda en cuero	Unidad	10	0	10	$ 74.000,00	$ 740.000,00
13	Bolsas 4"x 6" Calibre 2 con fuelle de 1" inferior y perforaciones	Unidad	0	60.000	60.000	$ 90,00	$ 5.400.000,00
14	Polisombra al 50% de 4x 100mts	Rollo	0	4	4	$ 750.000,00	$ 3.000.000,00
15	Carretilla con llanta antipinchaso de poliuretano Ancho de la concha: 680 mm,Ancho de la llanta:4''(101mm),Capacidad: 5.5 ft^3 (80 litros),Diámetro de la llanta: 16'' (406mm)	Unidades	0	2	2	$ 330.000,00	$ 660.000,00
16	Plastico negro calibre seis de 6m x 70 m	Rollo	0	2	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00
17	TIERRA NEGRA, textura franca, para embolsado en vivero.	M3	0	241	241	$ 135.000,00	$ 32.535.000,00
18	Guantes Hilaza PVC en las dos caras talla única	Unidad	0	30	30	$ 12.000,00	$ 360.000,00
19	Guantes de vaqueta reforzado externo talla única	Unidad	0	30	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00
20	Alambre liso galvanizado calibre 16	Kg	0	25	25	$ 27.800,00	$ 695.000,00
21	Semilla de cedro caoba (Swietenia macrophylla) x 1 Kg.	Kg	0	6	6	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00
22	Semilla de guayacan rosado*(Tabebuia rosea)* x 1 kg	Kg	0	4	4	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00

23	Semilla Nauno (*Albizia guachapele) x* 1libra	Libra	0	5	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00
24	Semilla Saman (*Samanea saman)* x 1 libra	Libra	0	5	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00
25	Semilla de guayacan amarillo (*Handroanthus chrysanthus*) x 1 libra	Libra	0	6	6	$ 280.000,00	$ 1.680.000,00
26	Cedro Negro (*Juglans neotropica) x 1 libra*	Libra	0	3	3	$ 270.000,00	$ 810.000,00
27	Guayacan Manizales (*Lafoensia spaciosa) x 1 libra*	Libra	0	4	4	$ 170.000,00	$ 680.000,00
28	Semilla de abarco (*Cariniana pyriformis*) x 1 libra	Libra	0	6	6	$ 900.000,00	$ 5.400.000,00
29	Semilla de cacao. Semilla híbrida de patrón IMC67, procedente de jardín clonal certificado por el ICA	Unidad	0	50.000	50.000	$ 120,00	$ 6.000.000,00
30	Bolsa 5.5" x 11,5" calibre 2, con fuelle y perforada	Unidad	0	50.000	50.000	$ 100,00	$ 5.000.000,00
	Total						**$ 139.730.000,00**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La presente cotización tiene una validez económica de 30 días, a partir de la emisión de la misma.

TIEMPO DE EJECUCION: La Granja & Frutales, tiene la capacidad operativa para entregar total en 15 días hábiles a partir de la legalización del contrato.

***Nota**: La presente cotizaciion incluye el transporte vehicular, mular, cargue , descargue a los sitios relacionados en el documento anexo.*

Agradecemos el interés mostrado por nuestros portafolios de servicios y esperando que sea tenida en cuenta nuestra oferta económica para el fin dispuesto en la invitación.

Atentamente,

Carlos Ramirez T.

I.A. Carlos Ramírez Prada
Representante Legal La Granja & Frutales

Cel. 3164542340

Vivero La Granja & Frutales	Registro ICA N° 68-689-0075
CARLOS ENRIQUE RAMIREZ PRADA	Nit.1.102.714.166-1

Dirección Carrera 4 N°4-70 Avenida circunvalar barrio la Granja- San Vicente de Chucuri, Santander – Correo Electrónico cenriquerami@gmail.com

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial Andes Nororientales- DTAN- se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

El cambio climático y la vulnerabilidad del territorio nacional están profundamente relacionada con la deforestación. De acuerdo al Índice de Impactos Potenciales del Territorio, calculado por el IDEAM, las zonas más afectadas son los puntos donde se concentra mayoritariamente la deforestación o donde se excede en una actividad del uso del suelo como la ganadería.

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Asimismo, comparado con el mapa de vulnerabilidad ambiental del territorio 2010-2040, es claro que, de no tomar medidas efectivas, más del 70% del territorio nacional será vulnerable al cambio climático, donde se arriesgará el equilibrio eco sistémico y la estabilidad social y económica de diferentes comunidades.

Por otro lado, es importante nombrar los compromisos establecidos por Colombia ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) en el Acuerdo de Paris, donde propuso reducir en un 20% antes del 2030, las emisiones de gases de efecto invernadero.

Debido a lo anterior, con el fin de contribuir al mejoramiento del estado de conservación y conectividad ecología del AP, a través de la suscripción de acuerdos de conservación con familias vinculadas a la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación basado en alternativas productivas asociadas al cultivo agroforestal del cacao en zona de influencia del PNN Serranía de los Yariguíes que permita la disminución de presiones hacia el área protegida y el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad, se prioriza la compra de insumos agrícolas, requeridos para la propagación de 30.000 forestales nativos y 40.000 patrones de cacao IMC67, los cuales serán producidos en el vivero permanente Yariguies, así mismo la compra de enmiendas para la siembra del mismo material, en predios de familias campesinas priorizadas para la implementación de dichos sistemas agroforestales.

En segunda instancia con el objetivo aportar al mejoramiento de la integridad ecológica del área protegida a través de la restauración ecológica de áreas degradadas por actividades agropecuarias en el predio Cachipay ubicado en el municipio de Simacota, se identificó a través de una caracterización para la restauración, la necesidad de realizar la plantación de 60.000 individuos en la vigencia 2022 y 2023 con el objetivo de acelerar dinámicas de sucesión ecológica, y para realizar dicha labor se requiere de la incorporación al momento de la siembra, de fuentes principalmente de calcio, fosforo y materia orgánica, según lo establece los resultados de los análisis de suelos tomados al área a intervenir.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, se hace indispensable realizar la compra de insumos agrícolas, lo cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Compra de insumos agrícolas necesarios para fortalecer acciones de restauración ecológica tanto al interior como en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales	-
10171504	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas herbicidas	Abono
10171601	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes nitrogenado
27112002	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Azadones
10171802	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionador de suelos	Acondicionador inorgánico de suelos
27112001	Herramientas y maquinaria general	Herramienta de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Machete

2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

LOTE 1: MATERIALES PARA EL VIVERO TEMPORAL CACHIPAY

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

			CANTIDAD A ENTREGAR EN EL VIVERO VIVERO CACHIPAY
1	Cal liquida, acondicionador inorgánico de suelos. Composición Calcio total (Cao) total 300-350 cm/l, Magnesio total (Mgo) 50-60 cm/l Presentación liquida. Con Registro ICA	Litro	128
2	Abono orgánico mineralizado-compostado, bulto de 50 Kg. Composición: Nitrógeno total 2%, Fosforo total 5%, Potasio soluble en agua 3%, Calcio (CaO) 10%, Silicio (SiO2) 24%, Materia orgánica 35%, Carbono orgánico oxidable 9%, Relación carbono nitrógeno 7,5%, cenizas 52%, Humedad máxima 13%, pH 7,5, Densidad 0,71 g/cm3. Con Registro ICA	Bulto de 50 kg	216
3	MICORRIZAS. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y una diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo un año de vigencia del producto desde el momento de la entrega. Empacada en sacos de 40 kg. Con registro ICA vigente.	Bulto de 40 kg	20
4	Fertilizante liquido foliar Fuente principal Fosforo(P)-Nitrógeno total (N) 50.00 Nitrógeno amoniacal (N) 10.00 Nitrógeno ureico 300.00- Fósforo asimilable (P2O5) 10.00-Potasio soluble en agua (K2O) 40.00-Magnesio (MgO) 5.00-Azufre total (S) 5.00-Boro (B) 1.5-Cobre (Cu) 2.5-Hierro (Fe) 1.0-Manganeso (Mn) 1.0-Molibdeno (Mo) 0.03-Zinc (Zn) 5.0-Fitohormona (ANA) 0.50-pH en solución al 10%: 5.00 , Con registro ICA.	Litro	24
5	Coadyudante agrícola (Acido de Soya: ácidos carboxílicos insaturados- glisiricos saturados) solución liquida por 1000 ml.	Litro	12
6	Cesto recolector de café N°18 Material en plástico con perforaciones laterales para amarre de pretales	Unidad	8
7	Pretales para cesto recolector de café N.º 18. Material: poliéster	Unidad	10

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

8	Azadón Metálico con cabo de madera. Ancho (mm) 178.89, Largo (mm) 173.58, Alto (mm) 900	Unidad	10
9	Palín metálico 7" a 8" con cabo de madera 1.6 m de largo	Unidad	10
10	Paladraga con cabo de madera. Herramienta de mango largo, peso 3,34 kg. Largo del mango 145 cm,	Unidad	10
11	Macheta N° 18 con funda en cuero	Unidad	10
12	Macheta N° 20 con funda en cuero	Unidad	10

LOTE 2: MATERIALES PARA EL VIVERO PERMANENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR EN EL VIVERO PERMANENTE
1	Cal liquida, acondicionador inorgánico de suelos. Composición Calcio total (Cao) total 300-350 cm/l, Magnesio total (Mgo) 50-60 cm/l Presentación liquida. Con Registro ICA	Litro	220
2	Abono orgánico mineralizado-compostado, bulto de 50 Kg. Composición: Nitrógeno total 2%, Fosforo total 5%, Potasio soluble en agua 3%, Calcio (CaO) 10%, Silicio (SiO_2) 24%, Materia orgánica 35%, Carbono orgánico oxidable 9%, Relación carbono nitrógeno 7,5%, cenizas 52%, Humedad máxima 13%, pH 7,5, Densidad 0,71 g/cm3. Con Registro ICA	Bulto de 50 kg	444
3	MICORRIZAS. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y una diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo un año de vigencia del producto desde el momento de la entrega. Empacada en sacos de 40 kg. Con registro ICA vigente.	Bulto de 40 kg	27

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

4	Fertilizante liquido foliar Fuente principal Fosforo(P)- Nitrógeno total (N) 50.00 Nitrógeno amoniacal (N) 10.00 Nitrógeno ureico 300.00- Fósforo asimilable (P2O5) 10.00- Potasio soluble en agua (K2O) 40.00-Magnesio (MgO) 5.00-Azufre total (S) 5.00-Boro (B) 1.5-Cobre (Cu) 2.5-Hierro (Fe) 1.0-Manganeso (Mn) 1.0-Molibdeno (Mo) 0.03-Zinc (Zn) 5.0-Fitohormona (ANA) 0.50-pH en solución al 10%: 5.00 , Con registro ICA	Litro	56
5	Coadyudante agrícola (Acido de Soya: ácidos carboxílicos insaturados- glisiricos saturados) solución liquida por 1000 ml.	Litro	28
6	Bolsas 4"x 6" Calibre 2 con fuelle de 1" inferior y perforaciones	Unidad	60.000
7	Polisombra al 50% de 4x 100mts	Rollo	4
8	Carretilla con llanta antipinchaso de poliuretano Ancho de la concha: 680 mm,Ancho de la llanta:4"(101mm),Capacidad: 5.5 ft³ (80 litros),Diámetro de la llanta: 16" (406mm)	Unidades	2
9	Plastico negro calibre seis de 6m x 70 m	Rollo	2
10	TIERRA NEGRA, textura franca, para embolsado en vivero.	M3	241
11	Guantes Hilaza PVC en las dos caras talla única	Unidad	30
12	Guantes de vaqueta reforzado externo talla única	Unidad	30
13	Alambre liso galvanizado calibre 16	Kg	25
14	Semilla de cedro caoba (Swietenia macrophylla) x 1 Kg.	Kg	6
15	Semilla de guayacan rosado*(Tabebuia rosea*) x 1 kg	Kg	4
16	Semilla Nauno (*Albizia guachapele) x* 1libra	Libra	5
17	Semilla Saman (*Samanea saman)* x 1 libra	Libra	5
18	Semilla de guayacan amarillo (*Handroanthus chrysanthus*) x 1 libra	Libra	6
19	Cedro Negro (*Juglans neotropica) x 1 libra*	Libra	3
20	Guayacan Manizales (*Lafoensia spaciosa) x 1 libra*	Libra	4
21	Semilla de abarco (*Cariniana pyriformis*) x 1 libra	Libra	6
22	Semilla de cacao. Semilla híbrida de patrón IMC67, procedente de jardín clonal certificado por el ICA	Unidad	50.000
23	Bolsa 5.5” x 11,5” calibre 2, con fuelle y perforada	Unidad	50.000

NOTA 1.

- El proponente deberá cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- El proponente deberá señalar expresamente el periodo y las condiciones de garantía para cada uno de los elementos a los que haya lugar.
- **El proponente deberá entregar la ficha técnica de los productos ofertados junto con la propuesta económica en donde se señale la marca y el periodo de garantía de los productos requeridos.**

- **El contratista seleccionado deberá anexar registro ICA a los productos que lo requiera según la normatividad, previo a la entrega de los mismos,**
- *Los gastos de transporte y desplazamiento para la entrega de los insumos agrícolas, correrán a cargo del contratista.*

NOTA 2.

- Los insumos agrícolas, objeto de la presente contratación deberán ser entregados, según la tabla anterior, en las cantidades allí relacionadas, en los lugares señalados y en las fechas indicadas.

Los lugares para la entrega de los insumos y materiales de los LOTES 1 y 2, se encuentran ubicadas según el cuadro que a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA	RUTA DE ACCESO
LOTE 1 Vivero temporal Cachipay	Desde el casco urbano del municipio de Simacota en el departamento de Santander, con dirección a la vereda El Salto se recorren 10 km por vía terciaria en condiciones regulares, con pendientes pronunciadas y sitios con riesgo para el paso de vehículos pesados. Posteriormente, se asciende por camino de herradura durante una hora y media pasando por las quebradas La Negra, La Fría y La Tacuyala, la cual es lindero del predio denominado Cachipay ubicado en las coordenadas coordenada N 6° 28' 14,8" W 73°28' 50,8". Altitud: 1806 msnm (Figura 1). Los insumos deberán entregarse en la casa principal del predio y serán recibidos a conformidad por personal del área protegida.
LOTE 2 Vivero Permanente Yariguíes	Desde el casco urbano del municipio de San Vicente de Chucuri, se toma la vía San Vicente de Chucuri - El Carmen de Chucuri en un trayecto de 18 km por carretera secundaria en regula estado. Ahí se llega al predio Barandillas a 500 metros del Colegio Concentración de Desarrollo Rural (C.D.R), vereda Agua blanca donde está ubicado el vivero permanente (Figura 2)

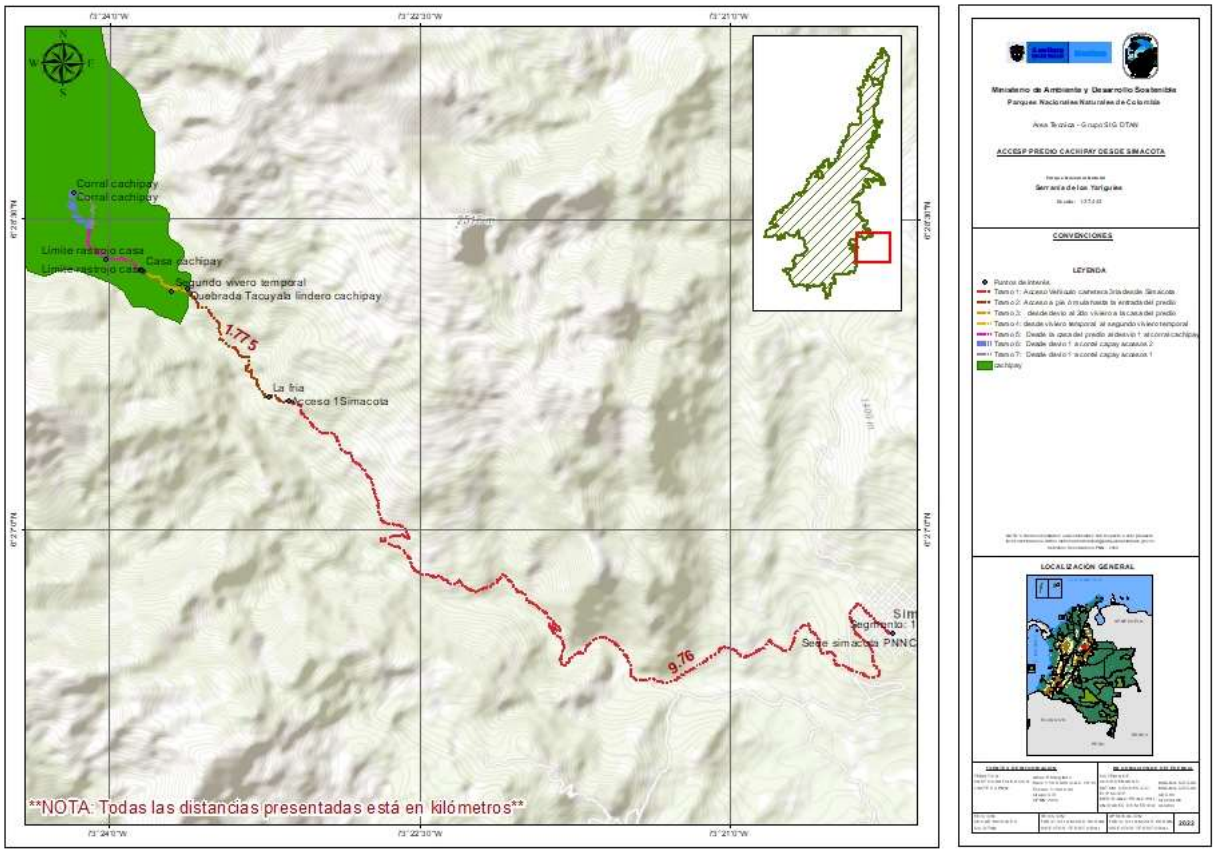


Figura 1. Ruta de acceso al predio Cachipay, desde el casco urbano de Simacota

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

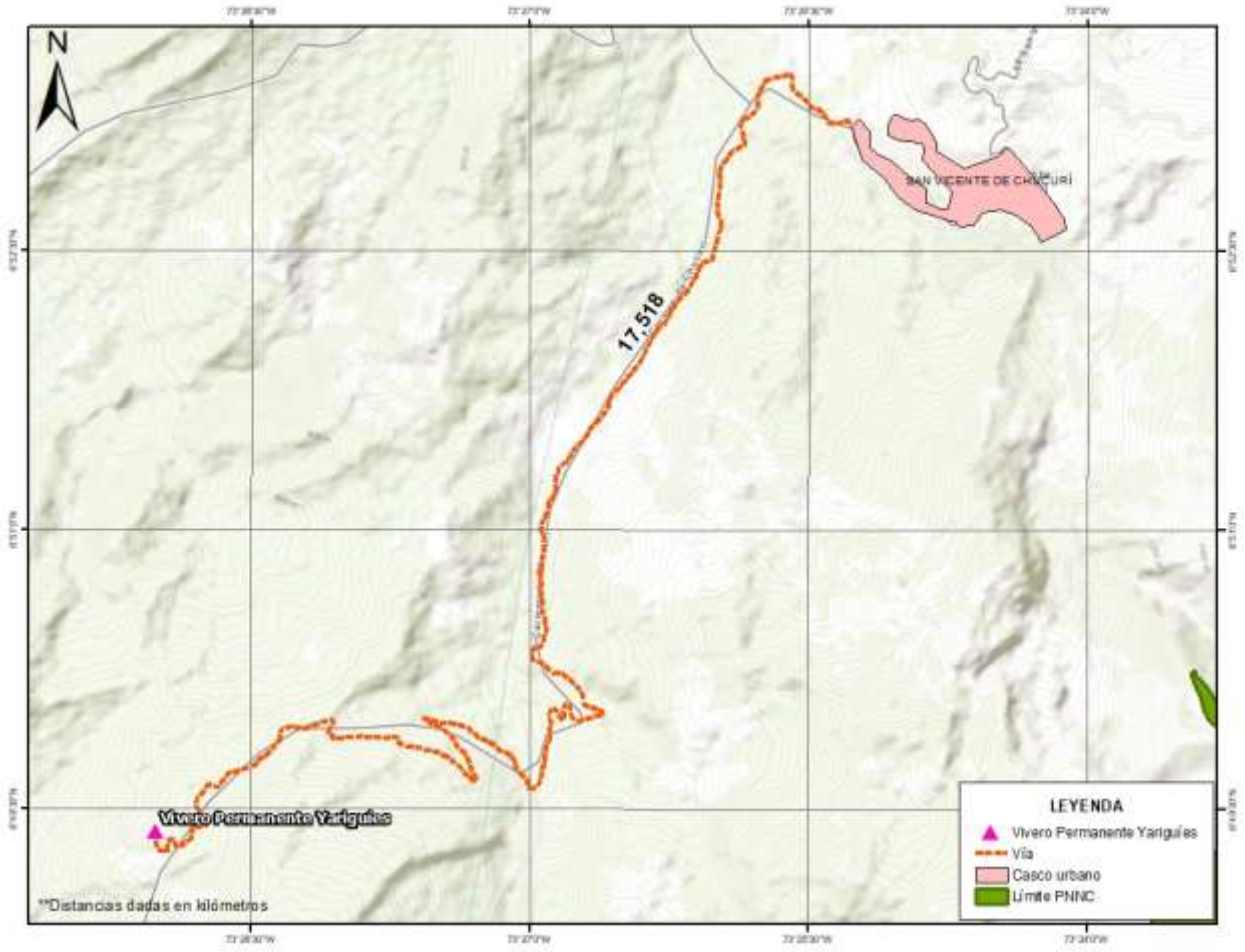


Figura 2. Ruta de acceso al vivero permanente del PNN SYA, desde el casco urbano de San Vicente de Chucurí

2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **a.** Entregar los insumos agropecuarios en los lugares relacionados conforme la distribución expuesta en el numeral 2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
- **b.** Asumir los gastos de transporte y desplazamiento de todos los insumos agropecuarios, a los lugares establecidos para su entrega, en los presentes Estudios previos.
- **c.** Entregar ficha técnica y especificaciones correspondientes de los elementos a adquirir**.**
- **d.** Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- **e.** Los productos deberán ser de marcas reconocidas del mercado, y no podrán ser reenvasados.

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

f. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados, los que deberán cumplir con las características requeridas.
g. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública.
h. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
i. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable menor a 8 días, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
j. Realizar a su costo todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
k. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
l. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos, la propuesta presentada, además de ceñirse a las condiciones constitucionales, legales y a los postulados de la buena fe.
m. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
n. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
o. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes pliegos y de la naturaleza del contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DIAS**, *contado a partir del perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.*

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP: 77322.
CONSECUTIVO PAA: 38029
ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES.
NIT: 804.001.738-8
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL SERRANÍA DE LOS YARIGUÍES
CUENTA: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **RECURSO:** 13
PROYECTO DE INVERSION: Administración SPNN
PRODUCTO: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-004-06
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: ABONOS Y PLAGUICIDAS
VALOR TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($154.636.820) PESOS MONEDA CORRIENTE.
OBJETO: Compra de insumos agrícolas necesarios para fortalecer acciones de restauración ecológica tanto al interior como en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes.

2.5 SUPERVISOR

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de área protegida, (PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUÍES) o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa electrónica** advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, "las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que No existe acuerdo marco de precios vigentes para el proceso de contratación actual y por ende se realizará por Subasta Inversa, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características

técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y *Decreto 310 del de 2021.*

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que a la fecha no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25. El proceso de subasta se adelantará a través del SECOP II, en consecuencia, se adoptarán todas las guías correspondientes elaboradas por Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas y participación en el evento de subasta propiamente dicho.

Esta disposición ha sido reglamentada por el *Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 de Decreto 1860 de 2021,* en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso. Por las específicas condiciones técnicas del objeto a contratar, se dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de subasta inversa a través de SECOP II.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje en la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño

empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a **MIPYME**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1.Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a la producción y/o comercialización de insumos agropecuarios, que venden sus productos a particulares, empresas privadas, entidades y organismos del Estado.

Es importante tener en cuenta, que estas personas jurídicas o naturales, deben estar inscritas como proveedores en la plataforma de SECOP II.

4.1.1 PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

4.1.1.1 PERSPECTIVA LEGAL Y REGULATORIA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación” y el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para la implementación de la estrategia de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación tanto al interior como en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, surge la necesidad de contratar con persona natural o jurídica idónea que este en capacidad de proveer los insumos

agropecuarios y materiales en las cantidades, características y especificaciones requeridas y señaladas en los presentes Estudios previos

En el marco legal, y para el caso que nos ocupa tenemos que serán aplicables al proceso de contratación la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Es importante precisar, que le compete al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercer el control técnico de los insumos agrícolas en el país, por lo tanto, le corresponde actualizar e integrar la reglamentación que regula el comercio y la industria de todos los insumos agrícolas, con el fin de agilizar trámites, prestar mejores servicios y mejorar la gestión institucional bajo los principios de eficiencia y celeridad que deben fundamentar la función administrativa del Estado.

Por otro lado, con el fin de fortalecer y facilitar la producción y comercialización de material vegetal de propagación, el ICA actualizó los requisitos para el registro de viveros y huertos básicos ante el Instituto. Mediante Resolución ICA 780006 de 2020 los viveristas cuentan con una herramienta que garantiza la condición fitosanitaria del material ofertado a los cultivadores para el inicio o renovación de siembras en el país.

La presente medida está encaminada a unificar la regulación en materia de viveros y huertos básicos en el país, así como simplificar y homogenizar los trámites y los costos para el registro de viveros, facilitando el proceso a los usuarios para la comercialización del material de propagación en los viveros.

El Artículo 4 de la Resolución ICA 780006 de 2020 establece los requisitos para el registro ante el ICA de los viveros y/o huertos básicos productores y comercializadores de material vegetal de propagación y/o plantas vivas, el cual se puede realizar ante la gerencia seccional del ICA o la oficina de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el predio.

-La Constitución política

-Resolución No. 3079 (19 oct. 1995), expedida por el ICA "Por la cual se dictan disposiciones sobre la industria, comercio y aplicación de bioinsumos y productos afines, de abonos o fertilizantes, enmiendas, acondicionadores del suelo y productos afines; plaguicidas químicos, reguladores fisiológicos, coadyuvantes de uso agrícola y productos afines."

-Resolución N° 0187 de 2006 "Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empacado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos." (MADR)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

-Resolución ICA No. 789 de 2007: "por la cual se establecen obligaciones y responsabilidades en el manejo de insumos, sustancias químicas y biológicas de uso pecuario y sus residuos o desechos con propiedades o características peligrosas, y se dictan otras disposiciones"

-Resolución 45056 de 2013 por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones. (min salud)

- Decreto 2001 de 2013: "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de insumos agrícolas y pecuarios"

-Decreto 1564 de septiembre 25 de 2017: que establece los requisitos para que los contribuyentes se beneficien de la exclusión de IVA

- Resolución Número 00796 De 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID 19 en el sector agrícola

Agua

- Ley 373/1997 Uso eficiente y ahorro del agua. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

- Decreto 1594/1984 Usos del agua. Residuos líquidos. Vertimientos. Ministerio de Agricultura

- Decreto 1541/1978 Establece las normas para el acceso y el uso de las corrientes de agua: clasifica Ministerio de Agricultura las aguas y sus usos.

Residuos Sólidos

- Decreto Ley 2811/74 Gobierno Nacional. Código de los Recursos Naturales Renovables. Art.34: Manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios.

- Ley 9/79 Gobierno Nacional. Ley Sanitaria Nacional. Artículos 23 al 31. Restricciones para el almacenamiento, manipulación, transporte y disposición de los residuos sólidos.

- Decreto 2104/83 Ministerio de Salud. Derogado parcialmente por el Decreto 605/96 de Min. Desarrollo. Se encuentran vigentes las consideraciones ambientales en la prestación del servicio y la gestión de los residuos sólidos establecidas en este Decreto.

- Resolución 2309/86 Ministerio de Salud Leyes, Decretos y Resoluciones aplicables para la industria del plástico vigentes en el ámbito nacional. Regula todo lo relacionado con el manejo, uso, disposición y transporte de los Residuos Sólidos con características especiales. Establece responsables de su recolección, transporte y disposición final.

- Resolución 189/94 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Regulaciones para impedir la introducción al territorio nacional de residuos

- Resolución 541/94 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos concretos, agregados sueltos de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

- Ley 142/94 Gobierno Nacional. Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, entre los que se encuentra el servicio de aseo, y reglamenta su administración a cargo de los municipios.

- Ley 253/96 Gobierno Nacional. Aprobación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación por parte de los países generadores. (suscrito en Basilea el 22 de marzo de 1989)

- Decreto 605/96 Ministerio de Desarrollo. Condiciones para la prestación del servicio público domiciliario de aseo (recolección, transporte y disposición final). Reglamenta la Ley 142. en los aspectos ambientales involucrados en las fases de recolección, transporte y disposición final.

- Ley 430/98 Gobierno Nacional. Entra a regular la prohibición de introducir desechos peligrosos al país, el manejo y gestión de los generadores en Colombia y el control y vigilancia de los mismos, todo ello conforme al Convenio de Basilea

- Decreto 1713/02 Ministerio de Desarrollo. Reglamenta la Ley 142/94, la Ley 632/00 y la Ley 689/01, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811/74 y la Ley 99/93 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos (El presente Decreto deroga en todas sus partes el Decreto 605 de 1996, salvo el Capítulo I del Título IV y las demás normas que le sean contrarias).

- Decreto 1140/2003 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1713/2002 en relación con las unidades de almacenamiento y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1505/2003 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones

- Resolución 1045/03 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.

Aire

- Decreto 948/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Define el marco de las acciones y mecanismos administrativos de las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire
-
- Resolución 898/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.
- Resolución 2308/1986 Ministerio de Salud. Análisis de la calidad del aire en relación con material particulado.

- Resolución 1922/1985 Ministerio de Salud. Procedimientos para el análisis de la calidad del aire.

- Decreto 02/1982 Ministerio de Salud. Emisiones Atmosféricas. Cap. II Normas de calidad del aire y métodos de medición.

4.1.1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La organización administrativa para el sector forestal en Colombia siempre ha estado compartida por dos sectores en concreto: el de ambiente y el de agricultura, por la naturaleza jurídica del asunto y la complejidad y derechos en tensión. La primera autoridad de rango ministerial para el sector forestal fue el ministerio de Economía Nacional. En ese ministerio en el año 1938 se creó la Sección de Bosques – Decreto 1405 de 1938 (Amaya Arias, 2020), la cual operó hasta el año 1947. Ese año se aprobó la Ley 74 en la que el Ministerio de Economía Nacional se dividió en dos carteras: por un lado, el Ministerio de Industria y Comercio y, por otro, el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Este último asumió las competencias relacionadas con los recursos forestales.

Y en paralelo, en el sector ambiente, mediante el Decreto Ley 2420 de 1968, se creó el Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables (Inderena) como establecimiento público (dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente). La competencia del Inderena fue: la reglamentación, administración, conservación y fomento de los recursos naturales del país, en los aspectos de pesca marítima y fluvial, aguas superficiales y subterráneas, suelos, bosques fauna y flora silvestre; parques nacionales, hoyas hidrográficas, reservas naturales, sabanas comunales y praderas nacionales. En 1976 esta entidad fue reformada y pasó a ser un establecimiento público adscrito al Ministerio de Agricultura. Esta entidad fue la primera autoridad ambiental del país, con jurisdicción en casi todo el territorio nacional.

https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/077c87c1-dbc6-4b48-819d-e592a0ff49cb/content

4.1.1.3 PERSPECTIVA COMERCIAL

Para 2021, de acuerdo con las cifras preliminares, se importaron 1,29 millones de toneladas de abonos. Así mismo, ingresaron al país 194.987 toneladas de alimentos para animales, 94.691 toneladas de productos de molinería, malta, almidón y fécula, y 81.138 toneladas de productos diversos de industrias químicas.

A su vez, Colombia exportó 149.860 toneladas de abonos, 121.163 toneladas de productos de molinería, malta, almidón y fécula, 84.588 toneladas de productos diversos de industrias químicas y 63.787 toneladas de preparaciones a base de cereal, harina, leche; pastelería, de acuerdo con las cifras preliminares para 2021.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/sipsa/CP_Insumos_ene_2022.pdf

El Ministerio de Agricultura sostuvo que en el 2021 el 20% de todos los fertilizantes importados provenían de Rusia

El conflicto bélico entre Ucrania y Rusia afecta de manera directa, no solo a las naciones involucradas sino a Colombia, pues de esta región salen en buena parte los insumos agrícolas que se importan al país.

Los fertilizantes y la importación de este producto para Colombia vienen principalmente de Rusia, Estados Unidos y China, captando el 70 % del mercado interno del país.

Además, el Ministerio de Agricultura sostuvo que en el 2021, el 20% de todos los fertilizantes importados provenían de esa nación euroasiática, eso equivale a 437.876 toneladas de insumos básicos para los cultivos.

https://www.infobae.com/america/colombia/2022/03/25/asi-esta-el-panorama-de-los-insumos-agricolas-en-colombia/

Entre enero y junio de 2022, los insumos para el agro se encarecieron entre 30% y hasta 40%. Las ventas que se hicieron en el mes de julio, están con base en productos que llegaron del exterior, ya facturados entre $3.750 y hasta $3.850; pero si la presión alcista continúa, habrá que ajustar nuevamente las cuentas.

De momento, la realidad en el campo es que los insumos se han encarecido entre 30% y hasta 40%. Cálculos del Dane, por ejemplo, en el informe de inflación apuntan a que el sector de abonos y plaguicidas el incremento fue de 32%.

Por otro lado, el Seguimiento de Precios de la Datagro, registró en América Latina un encarecimiento generalizado de 42% en esos valores, siendo países como Colombia los que mostraron una subida de los costos de los insumos de cerca de 40%.

Eso sí, desde la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, piden que no se especule sobre más subidas agresivas en los insumos para el segundo semestre que comienza. Pero además de la cifra de encarecimiento, hay que tener en cuenta que el problema no es nuevo. Desde 2020 con el surgimiento de la pandemia se empezó a hablar de una presión tarifaria en los insumos de los agricultores. Este fue uno de los seis problemas más comunes que atraviesan los trabajadores del campo, según lo detalló en su momento una encuesta a 1.036 productores que hizo la FAO, la cual midió la situación en los primeros dos meses de la pandemia en Colombia.

Para la época, precisamente, el primer punto es que el encarecimiento de los insumos es lo que ha afectado a más de 80% de los productores en el país; y hasta el día de hoy sigue como una constante. El informe de la entidad detalla que esto se siente con mayor fuerza en zonas ganaderas y hortofrutícolas; ese es el caso de Córdoba, en el que, por cada 10 productores, casi siete ven que los insumos son su mayor inconveniente; seguido de Boyacá, donde son cinco de cada decena en el sondeo.

“Hay insumos producidos localmente, esos están siendo de fácil acceso, el principal problema son los importados, pues también por su valor en dólares incluyen presión, y a eso se le suma la dificultad de transportarlos entre regiones por los cierres que se han presentado. Esperamos que eso sea pasajero y no vaya a afectar la producción en los próximos meses”, dijo en su momento, Alan Bojanic, director de la FAO Colombia, bajo una cita que bien puede sentirse en la situación de hoy a nivel general.

Los demás sectores
Mientras todos los sectores ven con temor los futuros de insumos, en otros como frutas y hortalizas, han registrado encarecimientos de 20% a 30%. Desde el Gobierno, el mensaje es que no se especule con precios al consumidor final por los efectos en la TRM y los gastos de producción.

La nueva petición para el MinAgro y la Dian, que llega desde la SAC
El Gobierno tiene la libertad de vigilar empresas que suministran permanentemente información de inventarios del agro. Esa información hay parte que está en la web, pero otra no. Por eso desde la SAC proponen que haya un sistema en el que se consulte diariamente tanto los costos como los inventarios. Por eso, si la tasa de cambio, se mueve fuertemente, hay forma de saber públicamente el efecto en tarifas como las de insumos. El gremio envió un derecho de petición al MinAgro y la Dian.

https://www.larepublica.co/economia/entre-enero-y-junio-los-insumos-para-el-agro-se-encarecieron-entre-30-y-hasta-40-3399663

4.1.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

La restauración de bosques y paisajes se ha constituido como una importante herramienta para detener y revertir la crisis ambiental actual. A nivel global se estima que la restauración de 350 millones de hectáreas de tierras degradadas y deforestadas podría secuestrar anualmente hasta 1,7 Gt de dióxido de carbono equivalente y generar hasta US$170.000 millones en beneficios netos por la protección de cuencas hidrográficas y la mejora del rendimiento de los cultivos y productos forestales.

Asimismo, la restauración del paisaje forestal tiene el potencial de generar empleos verdes y de promover paisajes y comunidades saludables y resilientes. Hasta el momento, 75 gobiernos y entidades privadas se han comprometido a restaurar más de 210 millones de hectáreas de paisajes degradados y deforestados para 2030 como parte del Desafío de Bonn, y según lo regionalizado a través de las plataformas AFR100 en África y la Iniciativa 20x20 en América Latina. Esta última es un esfuerzo liderado por los países de la región que busca proteger y restaurar por lo menos 50 millones de hectáreas de bosques, tierras agrícolas, pastizales y otros paisajes para el año 2030.

“La Iniciativa 20x20 buscará movilizar a sus socios técnicos y financieros en apoyo del FLR Hub catalizando la acción colaborativa de los gobiernos nacionales y regionales, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades en los países participantes”, señaló María Franco Chuaire, coordinadora para Suramérica de la Iniciativa 20x20 y punto focal de WRI para el FLR Hub en Colombia y Perú.

En Colombia existe una amplia variedad de ecosistemas altamente biodiversos, desde la selva tropical muy húmeda hasta los desiertos áridos. Estos variados paisajes incluyen la Cordillera de los Andes, la selva amazónica, las costas del Pacífico y el Caribe y las sabanas de la Orinoquia. Sin embargo, dicha riqueza natural está en grave riesgo por la deforestación, la expansión de la frontera agropecuaria, la sobreexplotación, el cambio climático, entre otros factores.

https://www.wwf.org.co/?376374/Colombia-se-beneficiara-del-Centro-para-la-Implementacion-de-la-Restauracion-de-Bosques-y-Paisajes

Frente a este panorama, la protección y restauración de los ecosistemas se ha convertido en un componente importante de la agenda ambiental del país, especialmente, de las medidas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, causantes del cambio climático. De igual manera, la protección y restauración cumplen un rol preponderante en las estrategias de adaptación.

Herencia Colombia (HECO) es uno de los programas relevantes con los que el país cuenta para apostar por la conservación y gestión sostenible de ecosistemas de gran importancia ecológica. La iniciativa, adoptada por el gobierno nacional, tiene por objetivo asegurar la conservación y el financiamiento a largo plazo de más de 20 millones de hectáreas, a través de una mayor cobertura y una gestión y gobernanza efectivas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP).

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como entidad encargada de fijar la política nacional de cultivos forestales con fines comerciales, expidió la Resolución 324 del 29 de octubre de 2021, a través de la cual señala el valor de los costos de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, así como del mantenimiento del bosque natural asociados a proyectos de reforestación y fijó el incentivo por árbol, para el 2022.

En el marco de esta disposición normativa, es importante recordar que, a través la Ley 139 de 1994 se creó el Certificado de Incentivo Forestal consistente en el reconocimiento por parte del Estado de externalidades positivas asociadas a procesos de reforestación, desde su vocación ambiental y social, con el objeto de promover mayores inversiones en plantaciones forestales protectoras en el territorio nacional.

De acuerdo con esta reciente resolución, los valores aplicables a la vigencia 2021, estarán entre los siguientes rangos, para cada componente:

Valor a pagar por incentivo forestal por hectárea, en plantaciones con densidades superiores a 1.000 árboles/Ha: Desde $1.293.370 por acacias, hasta $1.689.794 por balso.

Valor promedio nacional de los costos totales netos de mantenimiento de una hectárea de bosque plantado de una especie autóctona o introducida: Desde $185.450 para el pino, hasta $637.272 por el eucalipto, para plantaciones con densidades superiores a 1.000 árboles/Ha y en menores proporciones con un valor promediado.

Incentivo para el establecimiento por árbol para cada una de las especies, desde $1.293 por acacia, hasta $1.689 por balso.

Valor de establecimiento por árbol de caucho por concepto de incentivo forestal: De $6.123 en municipios vinculados al Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y $4.082 en otras áreas.

Valor de establecimiento por hectárea de guadua por concepto de incentivo forestal: De $1.200.640.

Valor promedio nacional de costos totales netos de mantenimiento de una hectárea de bosque plantado con especies de caucho y guadua por concepto de incentivo forestal de $373.451 en el segundo año, y $220.576 en el quinto año.

Valor del incentivo de mantenimiento de una hectárea de bosque natural incluida en un plan de establecimiento y manejo forestal por $90.484.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

A su vez, es oportuno indicar que, en esta disposición se hace referencia a doce especies diferentes respecto a las cuales varían los valores de reconocimiento, sin olvidar que otro factor determinante es la región donde se encuentre ubicada la plantación.
https://www.legambiental.com/post/actualizados-costos-asociados-a-plantaciones-forestales-en-colombia-resoluci%C3%B3n-324-de-2021#:~:text=Valor%20promedio%20nacional%20de%20los,proporciones%20con%20un%20valor%20promediado.

4.1.1.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

La dramática situación de degradación en diferentes áreas naturales del país, donde aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional tienen algún grado de deterioro, situación que repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales, hace que se deban tomar medidas para recuperar tanto la biodiversidad como los servicios ecosistémicos.

La mayor parte de los ecosistemas de Colombia han sido transformados, afectados o degradados por causas diversas, entre las cuales se pueden mencionar los cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo para actividades agropecuarias, la minería y las especies invasoras; ha disminuido la capacidad de los mismos para la prestación de servicios ecosistémicos a la sociedad como lo es el suministro de agua, alimentos, regulación del clima, entre otros.

Para hacer frente a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR), que tiene como objetivo a 20 años, orientar y promover procesos integrales de restauración ecológica que busquen recuperar las condiciones de los ecosistemas como su estructura, su composición o sus funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistémicos en áreas degradadas de especial importancia ecológica para el país.

Este proceso se realizará en tres fases, la primera está enfocada en la investigación, desarrollo y consolidación de protocolos; así como la articulación y divulgación de la información sobre restauración ecológica; la segunda se enfoca en la articulación de actores relacionados con la restauración ecológica, identificación y promoción de incentivos e implementación de proyectos piloto; finalmente, en la tercera fase se implementarán procesos de restauración a gran escala, basados en las experiencias exitosas de la fase dos, y se implementará la estrategia nacional de monitoreo a la restauración ecológica.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos se hará una articulación de las entidades del Sistema Nacional Ambiental, SINA, como lo son las Corporaciones Regionales Autónomas y de Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales urbanas, los entes territoriales, las agremiaciones, la sociedad civil, y la academia.

Este proceso espera beneficiar a todos los colombianos, que están en las zonas rurales y urbanas, quienes se van a favorecer de los beneficios ambientales que van a resultar de la implementación del Plan Nacional de Restauración. Una de las principales áreas de interés del PNR es la región Andina, en donde se estima, está alrededor del 70% de la población total del país.

El Plan Nacional de Restauración espera alcanzar las metas de restauración ecológica incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo e iniciativas internacionales como la estrategia 20x20 y las metas AICHI.

Cómo se alcanzarán los objetivos con el Plan Nacional de Restauración
El Plan trabaja sobre tres frentes (Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas)

1. Restauración ecológica:
Las acciones de este frente darán como resultado un ecosistema autosostenible, garantizando la conservación de las especies y los bienes y servicios. En este caso el ecosistema debe regresar a una condición similar a como se encontraba antes de la degradación.

2. Rehabilitación
Los sistemas rehabilitados deben ser autosostenibles, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos. No es necesario recuperar la composición original.

3. Recuperación o reclamación:
Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema antes de su afectación.

Dentro de las actividades planteadas para los diferentes enfoques están:
Aislamiento de áreas degradadas y supresión de los agentes de tensión, enriquecimiento de bosque, núcleos de vegetación en áreas abiertas, barreras en bordes de bosque, cercas vivas, manejo de especies invasoras, franjas protectoras de cuerpos de agua, corredores de conectividad, sistemas agroforestales y silvopastoriles, restauración pasiva en páramos, trabajo con las comunidades para la disminución de los elementos y agentes de tensión.

https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/gestion-en-biodiversidad/restauracion-ecologica

4.1.1.6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

La Entidad, solicitante de este proceso, analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: La no firma del contrato por parte del proponente, la no presentación de las garantías

requeridas en los documentos del proceso de contratación o esta sea tardía, deficiencia en la calidad de los bienes entregados, falta de Liquidez del Contratista y la no presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato, entro otros, los cuales se encuentran descritos en el numeral 6 de los presentes Estudios Previos.

4.2 ASPECTOS GENERALES

ASPECTO ECONÓMICO

El sector forestal representa el 0,2% del PIB de Colombia y genera en promedio 74.000 empleos. La posibilidad de nuevas plantaciones forestales, lograría equilibrar la balanza comercial, al tener en cuenta que el país importa madera más de la que produce. Un impulso al sector permitiría, además, que las cifras del PIB y de empleo, se dupliquen.

https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Colombia-tiene-un-potencial-forestal.aspx#:~:text=tiene%20el%20pa%C3%ADs%E2%80%9D.-,El%20sector%20forestal%20representa%20el%200%2C2%25%20del%20PIB%20de,m%C3%A1s%20de%20la%20que%20produce.

Aunque Colombia ofrece un enorme potencial forestal, solo tiene ocupadas 528 mil hectáreas con bosques comerciales, mientras que Chile, con menos ventajas comparativas, suma 2.8 millones, y qué no decir de Brasil, que dedica a esta actividad 7.8 millones de hectáreas. Significa esto que no solamente estamos desaprovechando la oportunidad de generar riqueza a través de la madera, sino sirviéndole en bandeja una buena parte del mercado nacional y una porción del internacional a la competencia extranjera.

Como parte del contexto del CONPES 3934, Política de Crecimiento Verde, se construyeron como metas de corto plazo producir 100 mil metros cúbicos al año de madera rolliza, con total seguridad de su legalidad y de la sostenibilidad del manejo forestal en bosques naturales (…) En esta línea, Colombia cuenta actualmente con veintiocho iniciativas de Manejo Forestal Sostenible (MFS) con enfoque comunitario para el aprovechamiento de productos maderables y no maderables; con 32.992 hectáreas de Manejo Forestal (MF), de las que se espera poner en el mercado unos 29.800 metros cúbicos de productos maderables. La expectativa es que estas áreas sigan creciendo ya que hay cerca de 260 mil hectáreas potenciales para proponer su manejo. A mediano plazo (2026), la meta es consolidar y ampliar esta producción, con otros 300 mil metros cúbicos anuales, y a largo plazo (2030) otros 600 mil para un total de un millón de metros cúbicos al año en el 2030.

Colombia emite 0.06% del CO2 del planeta, pero según el Departamento Nacional de Planeación, DNP, los costos asociados a los gases efecto invernadero podrían representarle al país más de 0.5% del PIB en el 2040. El sector forestal captura CO2 y emite oxígeno, por lo que trae un equilibrio a la biodiversidad, además de otros servicios ecosistémicos (regulación del ciclo hidrológico, albergue de especies de flora y fauna, entre otros). Romper creencias sociales y culturales falsas con relación a los aspectos anteriores, es fundamental para alcanzar un triple impacto del sector: económico, social y ambiental.

Las cifras potenciales no son coherentes con la realidad productiva. El sector ocupa 0.79% del PIB y brinda doce 12 empleos directos por hectárea cultivada, en el eslabón forestal, y más de 23 mil en el eslabón de transformación (…) ..De acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Upra, existen 7.2 millones de has disponibles para la reforestación comercial, sin ninguna restricción. Chile, con solo el 5,4% de cobertura forestal (2,8 millones de plantaciones comerciales), exporta en productos forestales casi el mismo valor que Colombia en carbón, mientras que en Uruguay el sector forestal ocupa el segundo lugar de exportaciones con 1,1 millones de has. La potencialidad en Colombia es de más de 600 mil empleos directos, con un tamaño mundial de mercado al 2050 de 2,8 millones de m³ de madera en rollo industrial.

https://sac.org.co/cuando-sera-la-hora-del-sector-forestal/

Por otro lado, según informe del DANE y del Ideam, los bosques naturales sostienen el sector forestal. La última actualización de la Cuenta Ambiental Económica de Bosque (CAE-B), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Instituto de Hidrología, Metereología y Estudios Ambientales (Ideam), reveló los activos de bosque, otros recursos boscosos y maderas con los que cuenta el país. Según Ricardo Valencia Martínez, subdirector del DANE, este documento integra coherentemente la información ambiental —stock de los activos ambientales, inventarios de recursos naturales, registro de extracción de recursos, etc.— con la información económica —sistema de cuentas nacionales, valor agregado, producción, consumo, Producto Interno Bruto (PIB), etc.—.

El informe presenta los resultados sobre activos de la tierra, que incluyen bosques naturales, plantaciones comerciales y otras tierras boscosas, y activos maderables. Al respecto, concluyó que, durante el período 2012-2018, hubo un incremento de 49,9% en la superficie de plantaciones forestales, lo cual refleja los esfuerzos dirigidos al aumento del área plantada como parte de las estrategias para reducir la presión sobre los bosques naturales y para promover la competitividad del sector forestal en el país. Sin embargo, esta cifra es baja frente al stock total de bosques naturales y otras tierras boscosas, sobre los que recae la presión por la extracción de madera.
https://mascolombia.com/bosques-naturales-sostienen-el-sector-forestal/

De acuerdo con estudios e informes adelantados por firmas y Entidades especializadas en el mercado, se pudo establecer que Colombia cuenta con una producción interna de fertilizantes y plaguicidas. El mercado Colombiano de insumos agrícolas es de US $ 500 millones, no ha cambiado en los últimos años, dado que la agricultura no ha crecido. Entre lo que se produce para mercado nacional e internacional, son casi US $ 1.000 millones los que se mueven. Con las exportaciones de plaguicidas se atienden 50 países: hoy se exportan unos US $ 510 millones. Este es un sector desprotegido porque todo tiene cero aranceles: Lo que se exporta a otros países también compite de tú a tú. Cada vez que se revisan los precios de los plaguicidas han bajado. Los plaguicidas son un mercado atomizado que se suma a que Colombia no crece en agricultura. Los agroquímicos,

pesan en la cadena agrícola un 50%. En café los plaguicidas deben estar en un 18% y en fertilizantes un 27%, pero hay momentos que hace manejo integrado de plagas, baja el uso.

Fuente:http//www.eldiario.com.co/sección/ECON%C3%93MICA/precios-de-insumos-agr-colas-un-sube-y-baja1711.html

Para el caso en concreto tenemos:

La adquisición de insumos agropecuarios, son de uso directo y necesario para contribuir con la implementación y fortalecimiento de las estrategias de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación.

1. Económico
a. Los productos incluidos dentro del sector se encuentran: fertilizantes, abonos, insecticidas orgánicos

b. Agentes que componen el sector: En el sector regulador agropecuario se destaca el Instituto Colombiano Agropecuario en la regulación y control de los insumos agropecuarios como fertilizantes, alimentos y medicamentos para uso agropecuario. Por su parte, el INVIMA hace parte de las entidades que regulan la sanidad y vigilancia sanitaria mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos y medicamentos objeto de vigilancia sanitaria.

c. Gremios y asociaciones que participan en el sector: Entre los gremios destacados para el sector, representan a nivel nacional agremiaciones que buscan economías de escala que favorezcan a sus asociados en la consecución de insumos, entre esos, comités de productores y federaciones que proveen o surten de insumos a escala regional y local. Por su parte, se observan almacenes agropecuarios ubicados en las principales cabeceras municipales Boyacá, Casanare, Santander entre otras y en las ciudades principales como Tunja y Bucaramanga; igualmente existen en Boyacá (286) y Santander (615) almacenes comercializadores de insumos según reporta el ICA en la base de datos almacenes comercializadores de insumos a nivel nacional con corte a diciembre de 2019[1].

Actualmente con los pactos de comercio que ha suscrito Colombia, todos los insumos requeridos para la presente subasta son de fácil adquisición, y la gran mayoría de ellos son de manufactura nacional. Es preciso aclarar que en lo referente a los insumos agropecuarios todos ellos deben cumplir con los requerimientos de fabricación y venta exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

En enero de 2022, subieron los precios del 59,36% del grupo de herbicidas y del 81,84% del grupo de alimentos balanceados.

[1] Referencia electrónica: https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/control-tecnico-a-la-comercializacion-y-distribuci/listado-general-de-almacenes.aspx

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Porcentaje de insumos agropecuarios, según la tendencia de la variación en el precio con respecto al mes anterior, por grupo de insumo agrícola

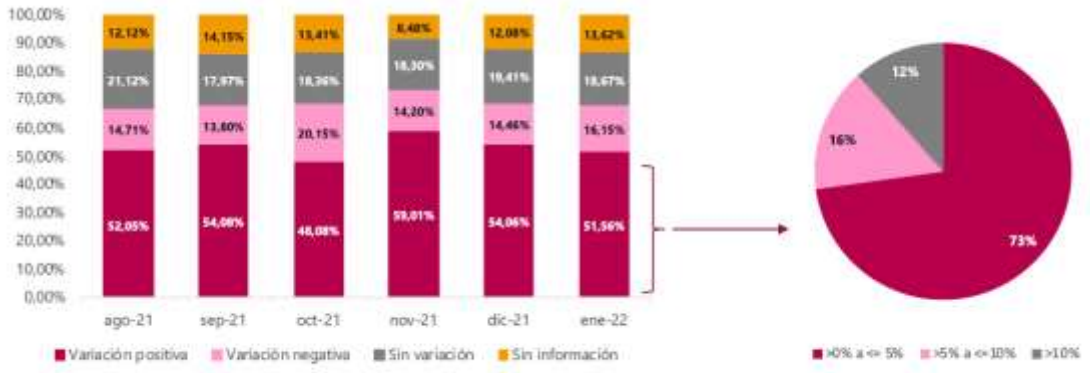
Enero 2022



Insumos agrícolas

De acuerdo con el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), el 59,36% de los herbicidas, el 51,56% de los fertilizantes, el 49,40% de los fungicidas, el 45,51% de los insecticidas y el 43,53% de los coadyuvantes tuvieron variaciones positivas en su precio en enero de 2022 con respecto a diciembre de 2021. Para el primer mes del año, 51,56% de los insumos del grupo fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo tuvieron una variación positiva en el precio con respecto al mes anterior. De estos, el 73% vieron incrementos mayores a 0% y menores a 5%, mientras que para el 16% las variaciones se movieron entre más del 5% y menos del 10%.

Porcentaje de insumos del grupo fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo, según la tendencia de la variación en el precio con respecto al mes anterior Agosto de 2021 a enero de 2022



Fuente: DANE, SIPSA.

En el caso del grupo de *herbicidas*, 59,36% de los insumos tuvieron una variación positiva en el precio con respecto a diciembre de 2021. De estos, el 68% vieron incrementos mayores a 0% y menores a 5%, mientras que para el 17% las variaciones se movieron entre más del 5% y menos del 10%.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/sipsa/CP_Insumos_ene_2022.pdf

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

5.1. Quien vende.

Con base en consultas realizadas en bases de datos del ICA sobre el sector de insumos agropecuarios, se identifica empresas que fabrican y/o comercializan este tipo de productos en Colombia. Se relacionan algunas de ellas, registradas en el departamento de Boyacá para citar un ejemplo:

- D'Agros Tuta
- D'Agros Rio De Piedra
- Drogueria Veterinaria Especializada
- Distrigan Fp
- Chiquinquirá
- Agro Apolo Limitada
- Consultorio Y Almacen Veterinario Servivet
- El Cultivo Cucaita Uno
- Agropecuaria La Nueva Granja
- Central Agro Sas
- Agropunto Moniquira
- Agroveterinaria De Occidente Gps Sas
- Comercializadora El Imperio Chiquinquira
- Miscelanea Agropecuaria Sogamoso
- Veterinaria Agroinsumos Agricolas Paz Del Rio
- Casa Agropecuaria
- Agropecuaria La Trinidad
- Seragro Belen
- Veterinaria Agrosanar
- Agroguicampo

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Serviagroinsumos
- Suragro Ramiriqui
- El Cultivo Villa De Leyva
- Mi Cultivo Sachica
- Mi Cultivo Sutamarchan
- Alfagro Tunja
- Almacen Agropecuario El Progreso
- Coopecafenor Miraflores
- Miraflores Punto Agricola Sas
- Agro Union Soluciones Agricolas
- Servigranja Distribuidora
- Agricola La Libertad
- Agroinsumos Veracruz - 1
- Duwest Colombia Sas
- Insumos Agroterra
- Superagro Ramiriqui Plaza De Mercado
- Sucursal Invesa Tunja
- Agricola Punta Larga
- Agroinsumos La Esperanza Difre
- Fedepapa
- Deposito De Insumos Agricolas
- Agroservicios Chiquinquira
- Agroproteccion Guateque
- Finca Y Cosecha
- Agronobsa B Y M Sas
- Agricola Punta Larga 2
- Agroinsumos T & R
- Agroproteccion Chiquinquira
- Agroinsumos Togûi
- Surtiagro
- Agroprovisiones Del Campo
- Agroolivos S.A.S
- Alf.Agro
- Agro D1
- Agroproteccion Soraca
- Suragro Ramiriqui
- Homecenter Tunja
- Agroclau
- Distribuidora La Granja Jc
- Fabegan
- Distrioriente
- Autoservicio Mercopolis
- Agro Apolo Limitada
- Concentrados Hernandez Vargas
- Agricola El Gacal
- Distribuidora Sales Del Campo
- Distribuidora Ricaurte Dr
- Drogueria Veterinaria Rancho Jj
- Agroveterinaria El Establo Siachoque
- Concentrados Toca
- Almacen Y Veterinaria La Granja De Tenza
- Surtiagro San Luis De Gaceno
- Agroveterinaria La Pirinola
- Gran Pet Shop Santa Ana
- Carrefour Hospital Sogamoso
- Almacen Medico Veterinario Solka
- Comité Regional De Ganaderos
- Veterinaria Mil
- Concentrados Cresta Roja Ccr Chiquinquira
- Servi Insumos Jp
- Veterinaria El Porky
- Agroinsumos El Puente
- Soy Del Campo
- Alfangel Y Cia Sa
- Almacen Polo
- Agroveterinaria El Establo De Toca
- Almacen Y Distribuiciones Superagro Sas
- Agroesperanza
- Superagro Samaca
- Agroproteccion Samaca
- El Cultivo Cumbre
- Agricola La Granja Turmeque
- Agroinsumos Normandia
- Comercializadora El Imperio
- Agroveterinaria El Tigre
- Comercializadora El Imperio Sutamarchan

- El Mundo Agroveterinario El Agricultor
- Camyagro
- Ingeagro
- Agroinsumos Tenza
- Labranzagro
-
- Superagro Santa Sofia
- Superagro Sutamarchan
- Superagro Sachica
- Agropanqueba
- Ganadero Agrodistribuciones S.A.S
- Agroveterinaria El Normando Criollo

Así mismo, buscando en internet se identifican algunas empresas en el ámbito regional y nacional, dedicadas a la venta y comercialización de insumos en el sector agropecuario:



5.2 CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los proveedores de esta clase de productos cuentan con varias formas de difusión de acuerdo con las necesidades de sus clientes, tales como son:

- ✓ Por medio de cotización por solicitud; en el cual se le presta asesoría sobre los productos requeridos
- ✓ En Páginas web donde se identifican especificaciones técnicas de insumos agropecuarios
- ✓ Los representantes de marca o distribuidores autorizados presentándose a los procesos de selección y contratación pública

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR EN OTRAS ENTIDADES (HISTORICO):

AÑO	TIPO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	No. CONSTANCIA O REFERENCIA PROCESO	CUANTIA
2020	Selección Abreviada Subasta inversa	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA	La compra de insumos agropecuarios para la ejecución obras de bioingeniería, manejo de aguas superficiales, recuperación de zonas de protección de algunas fuentes hídricas en el Departamento del Tolima, municipio de Ibagué, Líbano y Fresno.	CORTOLIMA-SASI-01-2020	$33.860.045
2020	Selección Abreviada Subasta inversa	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Suministro de Alimento concentrado, medicamentos e insumos agropecuarios que se requieren para atender las unidades de ganadería, avícolas y porcícolas de la subsede de Santa Rosa de Cabal del Centro Atención Sector Agropecuario para la vigencia 2020.	SASI-RSR-CASA-006-2020)	$191.400.000
2020	Selección Abreviada Subasta Inversa	INDUAGROL SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN (INSUMOS AGROPECUARIOS) PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PROGRAMA SER EN EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA CORDOBA	CCIT-CDB-SUBASTA INVERSA-001-2020	$320.042.361

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

6.2. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN? (HISTÓRICO):

No. Contrato	Fecha	Contratista	Objeto	Valor
DTAN-SA-SI-007-2020 (Presentación de oferta)	29/10/2020	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS	Compra de insumos de ferretería y construcción para la implementación de iniciativas productivas de la comunidad campesina en la zona de influencia de El Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del Indicador 4 del apoyo Presupuestario para el Desarrollo Local Sostenible financiado con recursos de la Unión Europea.	$ 54.134.857
IPMC-DTAM NACION-No.027-2020	17/09/2020	MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S.	Compraventa de maquinaria agrícola e insumos agropecuarios en el marco del Programa Apoyo Presupuestario Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea Indicador 4 - línea Uso, Ocupación y Tenencia a implementarse en el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi	18.843.000
DTAN-IP-069-2020	28/09/2020	Yesid Avila Torres	Compra de insumos agropecuarios para la implementación de iniciativas productivas de la comunidad campesina en la zona de influencia del Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce, en el marco del indicador 4 y 5 del Apoyo Presupuestario para el Desarrollo Local Sostenible financiado con recursos de la Unión Europea	23.025.000
DTAN-CCOM-F-021-2020	24/06/2020	La Bodega Eléctrica SAS	Compra de insumos agrícolas, para el Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies.	$ 5.591.100
DTAN-IP-027-2020	4/06/2020	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS	Compra de insumos agrícolas, para el Santuario de Fauna y Flora de Guanentá Alto Río Fonce.	$9.694.000

7. ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Para determinar el resultado de los índices financieros Parques Nacionales se basó en la información financiera certificada en el RUP para un grupo de potenciales oferentes según el Directorio de Proveedores del SECOP 2 con código UNSPSC 10151500.

		CAPACIDAD FINANCIERA 2021			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 2021	
No.	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	860001942	2,62	34,8%	1,00	3%	2%
2	890900652	2,18	28,4%	5,65	21%	15%
3	800253307	7,53	14,9%	4,00	27%	23%
4	830012344	6,26	21,5%	1,55	5%	4%
5	830116746	2,22	39,9%	3,91	44%	26%
6	890100454	2,05	51,4%	35,07	6%	3%
7	900557645	8,88	3,8%	33,32	1%	1%
8	900622755	6,16	76,5%	0,36	18%	4%
9	802002435	6,83	14,8%	78,40	32%	27%
10	800106599	1,86	52,5%	25,54	36%	17%
11	860001978	2,76	51,1%	1,20	17%	8%
12	901417246	11,31	8,8%	2,75	28%	25%
13	900437112	4,81	69,2%	9,57	226%	70%
14	900442592	7,13	25,2%	0,57	13%	10%
15	901093590	3,12	12,8%	13,07	7%	6%

7.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera se usan para determinar las condiciones mínimas financieras que debe tener el proponente a través de su liquidez y endeudamiento, con esto se busca determinar los mejores indicadores y poder establecer el mejor proponente que cumpla cabalmente la ejecución del contrato y así poder blindar el proceso para seleccionar el mejor oferente.

Índice de Liquidez

La liquidez de una empresa es analizada por la capacidad que tiene para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que estas se vencen. No solo reflejan la situación financiera total de la empresa sino la facilidad o dificultad que esta tenga para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir en efectivo determinados activos corrientes. Entre más alto sea el coeficiente de este indicador mayor será la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Formula de Liquidez Corriente = **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE=INDICADOR DE LIQUIDEZ**

Para el indicador se realizó el cálculo por el método del promedio, mediana y media podada; tomándose la mediana como los valores que permiten tener una pluralidad de oferentes.

- El indicador para el proceso del presente estudio será **mayor o igual a 2.62 veces.**

Índice de Endeudamiento

Este indicador mide la proporción de los activos que están financiados por parte de terceros, es necesario tener en cuenta que los activos de una empresa proceden de dos fuentes, los socios y/o terceros, llámense terceros proveedores y/o acreedores financieros.

Para determinar el índice de endeudamiento para el presente estudio de mercado se tomarán los valores de la siguiente tabla.

Formula Nivel de Endeudamiento= **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL=NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Para el indicador se realizó el cálculo por el método del promedio, mediana y media podada; tomándose la mediana como los valores que permiten tener una pluralidad de oferentes.

- El indicador para el proceso del presente estudio será **menor o igual a 0,37 o 37%**

Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador refleja la capacidad de la empresa de cumplir con las obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Formula razón e cobertura de intereses= **UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES=RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Para el indicador se realizó el cálculo por el método del promedio, mediana y media podada; tomándose la mediana como los valores que permiten tener una pluralidad de oferentes.

- El indicador para el proceso del presente estudio será **mayor o igual a 2.75 veces.**

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estos indicadores miden la capacidad que tiene el oferente para hacer eficiente su activo y miden el rendimiento de cada una de las inversiones que realizan en el transcurso de un periodo de tiempo determinado, que para esta medición será la vigencia 2021.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Determinar la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Formula rentabilidad sobre patrimonio= **UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO=RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

En aras de tener mayor pluralidad de oferentes, el indicador de Rentabilidad del Patrimonio **deberá ser mayor o igual a 0,05 o 05%**

Rentabilidad Sobre Los Activos

Este indicador nos mide la capacidad que presenta el oferente de producir la utilidad en relación con sus activos, en consecuencia, a mayor rentabilidad en los activos mejor es la capacidad organizacional del proponente ya que tiene mayor capacidad de generar utilidades.

Formula rentabilidad sobre activos= **UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL= RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

En aras de tener mayor pluralidad de oferentes, el indicador de Rentabilidad del Activo **deberá ser mayor o igual a 0,04 o 4%**

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 2,62 veces
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 0,37 o 37%
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 2,75 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio** (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual al 0,05 o 05%

	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual al 0,04 o 4%

Presupuesto Oficial- VALOR

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($154.636.820).**

Así mismo, El presupuesto oficial para el **LOTE 1**, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado de acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones es: **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($31.439.016,00)**

El presupuesto oficial para el **LOTE 2**, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado de acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones es: **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($123.197.804,00)**

LOTES	VALOR
LOTE 1	$ 31.439.016,00
LOTE 2	$ 123.197.804,00

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, ajustadas a las cantidades requeridas por la Entidad y tomando como presupuesto oficial la de menor valor, de acuerdo con el estudio de mercado, así:

No	Insumo	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRANJAS Y FRUTALES		SUMINISTRA SOLUCIONES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cal liquida, acondicionador inorgánico de suelos.	Litro	348	$ 45.500,00	$ 15.834.000,00	$ 66.000,00	$ 22.968.000,00

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Insumo	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRANJAS Y FRUTALES		SUMINISTRA SOLUCIONES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Composición Calcio total (Cao) total 300-350 cm/l, Magnesio total (Mgo) 50-60 cm/l Presentación liquida. Con Registro ICA						
2	Abono orgánico mineralizado-compostado, bulto de 50 Kg. Composición: Nitrógeno total 2%, Fosforo total 5%, Potasio solube en agua 3%, Calcio (CaO) 10%, Silicio (SiO2) 24%, Materia orgánica 35%, Carbono orgánico oxidable 9%, Relacion carbono nitrógeno 7,5%, cenizas 52%, Humedad maxima 13%, pH 7,5, Densidad 0,71 g/cm3. Con Registro ICA	Bulto de 50 kg	660	$ 58.000,00	$ 38.280.000,00	$ 65.000,00	$ 42.900.000,00
3	MICORRIZAS. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y nuna diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo	Bulto de 40 kg	47	$ 134.000,00	$ 6.298.000,00	$ 159.600,00	$ 7.501.200,00

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Insumo	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRANJAS Y FRUTALES		SUMINISTRA SOLUCIONES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	un año de vigencia del producto desde el momento de la entrega. Empacada en sacos de 40 kg. Con registro ICA vigente.						
4	Fertilizante liquido foliar Fuente principal Fosforo(P)- Nitrógeno total (N) 50.00 Nitrógeno amoniacal (N) 10.00 Nitrógeno ureico 300.00- Fósforo asimilable (P2O5) 10.00- Potasio soluble en agua (K2O) 40.00-Magnesio (MgO) 5.00- Azufre total (S) 5.00-Boro (B) 1.5-Cobre (Cu) 2.5-Hierro (Fe) 1.0- Manganeso (Mn) 1.0-Molibdeno (Mo) 0.03-Zinc (Zn) 5.0- Fitohormona (ANA) 0.50- pH en solución al 10%: 5.00 , Con registro ICA	Litro	80	$ 50.400,00	$ 4.032.000,00	$ 50.400,00	$ 4.032.000,00
5	Coadyudante agricola (Acido de Soya: acidos carbocilicos insaturados- glisiricos saturados) solucion liquida por 1000 ml.	Litro	40	$ 57.800,00	$ 2.312.000,00	$ 64.176,00	$ 2.567.040,00
6	Cesto recolector de café N°18 Material en platico con perforaciones laterales para ama-rre de pretales	Unidad	8	$ 27.000,00	$ 216.000,00	$ 26.460,00	$ 211.680,00
7	Pretales para cesto recolector de café N.º 18. Material: poliéster	Unidad	10	$ 42.000,00	$ 420.000,00	$ 89.040,00	$ 890.400,00
8	Azadón Metálico con cabo de madera. Ancho (mm) 178.89, Largo (mm) 173.58, Alto (mm) 900	Unidad	10	$ 72.000,00	$ 720.000,00	$ 75.970,00	$ 759.700,00

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Insumo	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRANJAS Y FRUTALES		SUMINISTRA SOLUCIONES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	Palín metálico 7" a 8" con cabo de madera 1.6 m de largo	Unidad	10	$ 68.000,00	$ 680.000,00	$ 78.792,00	$ 787.920,00
10	Paladraga con cabo de madera. Herramienta de mango largo, peso 3,34 kg. Largo del mango 145 cm,	Unidad	10	$ 96.000,00	$ 960.000,00	$ 271.992,00	$ 2.719.920,00
11	Macheta N° 18 con funda en cuero	Unidad	10	$ 67.800,00	$ 678.000,00	$ 124.975,00	$ 1.249.750,00
12	Macheta N° 20 con funda en cuero	Unidad	10	$ 74.000,00	$ 740.000,00	$ 124.975,00	$ 1.249.750,00
13	Bolsas 4"x 6" Calibre 2 con fuelle de 1" inferior y perforaciones	Unidad	60.000	$ 90,00	$ 5.400.000,00	$ 168,00	$ 10.080.000,00
14	Polisombra al 50% de 4x 100mts	Rollo	4	$ 750.000,00	$ 3.000.000,00	$ 739.200,00	$ 2.956.800,00
15	Carretilla con llanta antipinchaso de poliuretano Ancho de la concha: 680 mm,Ancho de la llanta:4"(101mm),Capacidad: 5.5 ft³ (80 litros),Diámetro de la llanta: 16" (406mm)	Unidades	2	$ 330.000,00	$ 660.000,00	$ 334.320,00	$ 668.640,00
16	Plastico negro calibre seis de 6m x 70 m	Rollo	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00	$ 873.600,00	$ 1.747.200,00
17	TIERRA NEGRA, textura franca, para embolsado en vivero.	M3	241	$ 135.000,00	$ 32.535.000,00	$ 150.000,00	$ 36.150.000,00
18	Guantes Hilaza PVC en las dos caras talla única	Unidad	30	$ 12.000,00	$ 360.000,00	$ 5.544,00	$ 166.320,00
19	Guantes de vaqueta reforzado externo talla única	Unidad	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00	$ 13.440,00	$ 403.200,00
20	Alambre liso galvanizado calibre 16	Kg	25	$ 27.800,00	$ 695.000,00	$ 30.072,00	$ 751.800,00

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Insumo	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRANJAS Y FRUTALES		SUMINISTRA SOLUCIONES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	Semilla de cedro caoba (Swietenia macrophylla) x 1 Kg.	Kg	6	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 201.600,00	$ 1.209.600,00
22	Semilla de guayacan rosado*(Tabebuia rosea*) x 1 kg	Kg	4	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00	$ 403.200,00	$ 1.612.800,00
23	Semilla Nauno (*Albizia guachapele) x* 1libra	Libra	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00	$ 109.200,00	$ 546.000,00
24	Semilla Saman (*Samanea saman)* x 1 libra	Libra	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00	$ 100.800,00	$ 504.000,00
25	Semilla de guayacan amarillo (*Handroanthus chrysanthus*) x 1 libra	Libra	6	$ 280.000,00	$ 1.680.000,00	$ 210.000,00	$ 1.260.000,00
26	Cedro Negro (*Juglans neotropica) x 1 libra*	Libra	3	$ 270.000,00	$ 810.000,00	$ 299.040,00	$ 897.120,00
27	Guayacan Manizales (*Lafoensia spaciosa) x 1 libra*	Libra	4	$ 170.000,00	$ 680.000,00	$ 151.200,00	$ 604.800,00
28	Semilla de abarco (*Cariniana pyriformis*) x 1 libra	Libra	6	$ 900.000,00	$ 5.400.000,00	$ 1.008.000,00	$ 6.048.000,00
29	Semilla de cacao. Semilla híbrida de patrón IMC67, procedente de jardín clonal certificado por el ICA	Unidad	50.000	$ 120,00	$ 6.000.000,00	$ 168,00	$ 8.400.000,00

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No	Insumo	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	GRANJAS Y FRUTALES		SUMINISTRA SOLUCIONES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30	Bolsa 5.5" x 11,5" calibre 2, con fuelle y perforada	Unidad	50.000	$ 100,00	$ 5.000.000,00	$ 154,00	$ 7.700.000,00
TOTAL				$139.730.000		$169.543.640	
PROMEDIO				$154.636.820			

A. Forma De Pago

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, (por parte de la comunidad beneficiada); dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y acta de recibido a satisfacción firmada por los beneficiados.

NOTA: Los pagos que efectué la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales en virtud del contrato a suscribirse estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidas dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda efectuarse el giro de los recursos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Solo se cancelarán los insumos agropecuarios efectivamente entregadas y facturadas, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

FACTORES	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITA O DESHABILITA
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	HABILITA O DESHABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA O DESHABILITA

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA

8.1.1. JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurran del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO

A. PERSONA NATURAL

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

B. PERSONA JURÍDICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 8.1 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

8.1.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor de la NACIÓN – **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** con NIT **804.001.738-8**, De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por **el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección**, expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082/2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

8.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

La carta de presentación deberá estar suscrita con observancia en lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 842 de 2003. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del FORMATO No. 8 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

8.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El

nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

8.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 02**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

8.1.1.5. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.1.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8.1.1.7. Diligenciar el **FORMATO No. 03 Declaración juramentada** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

8.1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 04** los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de licitación pública o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

8.1.1.9. **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993**. FORMATO No. 05.**

8.1.1.10. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

8.1.1.11. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

8.1.1.12 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El proponente deberá diligenciar y anexar el **FORMATO No. 9**

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

8.1.1.13 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El proponente deberá diligenciar y anexar el **FORMATO No. 10.**

8.1.2. TÉCNICOS

El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del numeral 2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo, comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de los mismos. Esta información deberá ser presentada por el proponente en ANEXO dispuesto para el efecto por la entidad.

8.1.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas que reúna los siguientes requisitos:

A. Que se trate de contratos o certificaciones de contratos incluidos en el R.U.P con al menos CUATRO (4) de los siguientes códigos UNSPSC, de los cuales son obligatorios los CUATRO (4) primeros, que se relacionan a continuación:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10151500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas
27112000	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
10171800	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionador de suelos
27112000	Herramientas y maquinaria general	Herramienta de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

B. Que el valor de uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP.
C. Que la suma del valor de los dos (2) contratos restantes debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP.
D. Que dentro del objeto y/o alcance de los tres (3) contratos aportados contemple la compra de insumos agrícolas.
E. Para efectos de acreditar la experiencia, deberá diligenciarse el **FORMATO 8 - EXPERIENCIA HABILITANTE**.

5.1.3.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Respecto de los contratos que se pretendan hacer valer para el requisito de experiencia certificados en el RUP, el Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
Se aclara que para la presentación de las propuestas conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida.

Dicha experiencia será verificada en el RUP.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuales serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, que no otorgan puntaje y son indispensables para la habilitación de las propuestas diligenciando el **FORMATO No. 08 – EXPERIENCIA HABILITANTE.**

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, la compra de insumos agrícolas al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya la compra de insumos agrícolas al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Las certificaciones de experiencia, según sea el caso deberá contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que certifica
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica
- Número de contrato, si lo tiene
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene

8.1.4. FINANCIEROS

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y serán verificados de conformidad con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

8.1.4.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

8.1.4.2. Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

8.1.4.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO No. 06**, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

8.1.4.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2021, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Nota 1: Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dispone las herramientas para definir en los documentos del proceso el procedimiento para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada integrante, nos permitimos manifestar que el cálculo de los indicadores para este tipo de proponentes se realizara de la siguiente forma:

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

Nota 2: Para las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2021 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros)

- **Estados financieros:** Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2020.

- **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

- Los Proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. La información exigida se presenta en idioma español.

La información exigida se presenta en idioma español y moneda legal colombiana.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 2,62 veces
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 0,37 o 37%
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 2,75 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio** (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual al 0,05 o 05%
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual al 0,04 o 4%

Nota: Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dispone las herramientas para definir en los documentos del proceso el procedimiento para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada integrante, nos permitimos manifestar que el cálculo de los indicadores para este tipo de proponentes se realizara de la siguiente forma:

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.
- Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 -DE LA LEY 2069 DE 2020)

En caso de EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS en este proceso de contratación, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente PNNC, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Parágrafo 1°. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Parágrafo 2°. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: LOS ANTERIORES FACTORES DE DESEMPATE SERÁN APLICADOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DE 2020 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 -EL CUAL AMPLIA Y ESTABLECE LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR EN CADA CASO CONCRETO-.

9.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

9.1.1 OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

9.1.2 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

9.1.2.1 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

9.1.2.2 PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales" .De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este será documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

9.1.2.3. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más", lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

9.1.2.4. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE

9.1.2.5. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

9.1.3. ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: En caso de que para la fecha de realización de este sorteo persistan las medidas para la mitigación de la Pandemia Covid – 19, se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad, es por ello, que para el ingreso y permanencia en las instalaciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, los interesados en asistir a la audiencia de sorteo deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Uso obligatorio y permanente de tapabocas.
2. Al ingreso se realizará la verificación del estado de salud y temperatura.
3. En la fila para el ingreso, así como en las instalaciones de la Entidad se debe conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre una y otra persona.
4. No se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38ºC.

5. Una vez se permita el ingreso, los interesados deben dirigirse al baño y lavarse las manos con agua y jabón antes de acudir al recinto en el cual se llevará a cabo la audiencia de sorteo.

6. En caso que en el baño se encuentren dos (2) personas simultáneamente, se deberá esperar para el ingreso manteniendo el distanciamiento social mínimo de dos (2) metros entre una y otra persona.
7. Al toser o estornudar se deberá cubrir la nariz y boca con el antebrazo o con un pañuelo desechable y deshacerse de él inmediatamente tras su uso en los contenedores dispuestos para tal fin, posteriormente realizar el lavado de manos y abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos.
8. Abstenerse de ingerir alimentos en las zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
9. Aquellas personas que han presentado fiebre o síntomas asociados al COVID-19, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones de PNNC y deberán prever su participación mediante apoderado

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Lo anterior de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo para determinar la suscripción.	Única Vez.

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo a través de la aprobación de las garantías.	Única vez.

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes entregados .	Incumplimiento de las condiciones del contrato	1	3	4	Medio	Contratista	Seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, registro del incidente. Garantía de Cumplimiento.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En el momento en que se presente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Una vez recibido a satisfacción el bien.	Seguimiento vía telefónica, Oficio y correo Electrónico.	Se ma nal

4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de Liquidez del Contratista	No ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Garantía de Cumplimiento	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez recibido a satisfacción el bien.	Seguimiento vía telefónica, Oficio y correo electrónico	Diaria
5	Específico	Externo	Ejecución	Social y Político	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación al sitio de entrega de los bienes.	Retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes.	3	3	6	Medio	Contratista	Seguimiento permanente durante la ejecución para determinar la viabilidad de posibles medidas a tomar. (Suspensión y Adición, Prorroga, entre otras)	3	2	5	Medio	Si	Partes del Contrato	En el momento en que se presente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Una vez culmine la ejecución del contrato	Seguimiento vía telefónica, Oficio y correo Electrónico.	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato.	Falta de Liquidación de contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Proceso liquidatario del artículo 11 de la Ley 1150 de 200	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Finalizado el plazo de ejecución del contrato.	Una vez se surta el trámite liquidatario.	Seguimiento vía Oficio y correo electrónico	Semanal

7	Especifico	Externo	Ejecución	Social o Político	Que por problemas de orden público de la zona el contratista no pueda ejecutar el contrato o incurra en costos adicionales	Retrasos en la ejecución y entrega final. Incumplimiento del contrato	3	4	7	Atlo	Entidad	Seguimiento de Supervisión sobreel contrato. Garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, terminación del contrato por mutuo acuerdo, apoyo a FFMM y oficina de Riesgo de la Entidad	3	3	6	Alto	si	Supervisor. Oficinas Externas	Al inicio de la ejecución del Contrato	Fecha de liquidación del contrato	No depende de la Entidad Estatal ni del contratista	No depende de la Entidad Estatal ni del contratista
786	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la rentabilidad esperada del negocio, utilidades, pérdidas.	Afectación a las condiciones económicas del contratista.	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. La Entidad en los Estudios previos – Análisis del Sector, dio a conocer las variables económicas y del mercado.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato	Fecha de terminación de contrato.	Gestionar adecuada mente los factores que puedan afectar el proyecto	Durantela ejecucióndel contrato.

9	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Que ocurra una catástrofe natural	Retrasos en la ejecución y entrega final. Incumplimiento del contrato. Alteración del equilibrio económico del contrato	1	5	6	Alto	Naturaleza	Seguimiento de Supervisión sobreel contrato. Garantí as de cumplimiento, fórmulas de restablecer la economía del contrato a cero perdidas, terminación del contrato por mutuo acuerdo.	1	5	6	Alto	si	Supervisor - Oficinas Externas	Al momento de su ocurrencia del siniestro	Una vez se surta el trámite liquidatario.	Verificación de las condiciones y avance obra y afectación	Única Vez.
10	General	Interno	Ejecución	Económico	Riesgos de financiación y de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento de Supervisión sobreel contrato. Exigibilidad de capacidad financiera del futuro ejecutor. Garantía de cumplimiento.	2	2	4	Riesgo Bajo	S I	Contratista	.Fecha de avance de obra	Acta de recibo a satisfacción	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el procesoy ejecución	Durante la ejecución del contrato

11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato.	Falta de Liquidación de contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Proceso liquidatario del artículo 11 de la Ley 1150 de 200	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Finalizado el plazo de ejecución del contrato.	Una vez se surta el trámite liquidatario.	Seguimiento vía Oficio y correo electrónico	Semanal

11. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 804.001.738-8,** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Seriedad de la Oferta.** Para participar en esta Selección Abreviada, es requisito que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta**.** Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada y el valor asegurado será equivalente al **10%** del valor del presupuesto oficial estimado. **Teniendo en cuenta que debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del presente pliego de condiciones**.

b) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **un (01) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Estas garantías podrán consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro expedida por una Compañía de Seguros autorizada para operar en Colombia que ampare los anteriores riesgos de conformidad con lo previsto en la Ley, el contrato, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 frente a los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

La Dirección Territorial Andes Nororientales determinará si un acuerdo comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	**NO**	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A*	N/A	SI

**Para el caso de Comunidad Andina, esta no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el ministerio de comercio, industria y Turismo, actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países miembros de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicio.

De conformidad con el análisis anterior sobre los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales, se concluye que al presente proceso de selección aplican los acuerdos con la comunidad andina y el acuerdo comercial con el triángulo norte.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo desde la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación, hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que PNNC descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a PNNC. B. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que PNNC le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con sus obligaciones oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Para constancia se suscribe en Simacota a los 31 días del mes de octubre de 2022.

HAROLD MORENO VALDERRAMA
Jefe del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Angélica Cogollo Calderón - Profesional contratista DTAN
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Sergio Moreno Contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Sergio Moreno Sanabria - Contador Contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Yolima Figueroa Figueroa –Profesional Especializada, Cód. 2028, Grado 13.
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Karina Andrea Meza Gómez- Abogada Contratista
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver A. Bermúdez Sandoval –Profesional Especializado, Cód. 2028, Grado 13
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho- Abogado contratista

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguiess@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co